



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 DIC 2013

VISTO la Resolución de Presidencia N° 795/13; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma esta Cámara Legislativa, adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2940/13, mediante el cual se otorga Asueto Administrativo, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto Nacional N° 2111/2013.

Que se ha producido un error involuntario en la fecha estipulada en la citada Resolución, por lo que corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 795/13 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2940/13, mediante el cual se otorga Asueto Administrativo, para los días 24, 26 y 31 de Diciembre del corriente año y para el día 02 de Enero de 2014, para todo el personal de la Administración Pública, con motivo de las vísperas de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto Nacional N° 2111/2013, por los motivos expuestos en el exordio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 795/13 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2940/13, mediante el cual se otorga Asueto Administrativo, para los días 24, 26 y 31 de Diciembre del corriente año y para el día 02 de Enero de 2014, para todo el personal de la Administración Pública, con motivo de las vísperas de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto Nacional N° 2111/2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

800 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"